



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177-2024-MDS

Sayán, 09 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorándum N° 794-2024-MDS/A, de fecha 09 de agosto del 2024, del Alcalde disponiendo se emita la resolución de alcaldía que formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de julio del 2024 de la Municipalidad Distrital de Sayán, el Informe N° 00573-2024-MDS/ OGPPI, y el Informe N° 0209-2024-MDS/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 0573-2024-MDS/OGPPI, de fecha 09 de agosto del 2024, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita a la Gerencia Municipal la formalización vía resolución de alcaldía de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático (Créditos y Anulaciones), correspondiente al mes de julio del 2024 de la Municipalidad Distrital de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, conforme al Anexo que adjunta, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del DL N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 22.1 del DL N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, el artículo 31.3 del DL N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal". Al respecto mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2023-MDS/A, de fecha 29/12/2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de apertura del pliego (PIA) de la Municipalidad Distrital de Sayán para el año fiscal 2024 en aplicación al artículo 31° numeral 3 del DL N° 1440;

Que, el artículo 47° numeral 47.1 del DL N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Que, el Artículo 47 numeral 28.1 del DL N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, el artículo 28° numeral 29.1 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, indica que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".

Estando las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, DL N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la normatividad presupuestaria vigente, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° . - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de julio del 2024 de la Municipalidad Distrital de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D.L. N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2° . - DISPONER que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de julio del 2024, en mérito al Informe N° 00573-2024-MDS/OGPPI, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sayán.

ARTÍCULO 3° . - REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Huaura.

ARTÍCULO 4° . - ENCARGAR a la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el fiel cumplimiento de la presente resolución, a la Oficina General de Secretaría General su notificación y distribución y Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN